

TERMINOS DE REFERENCIA DE:

CONTRATACION DE SERVICIO DE APOYO TECNICO EN ANATOMIA PATOLOGICA PARA APOYO AL DIAGNOSTICO OPORTUNO DE TUBERCULOSIS EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL AREQUIPA

I.- JUSTIFICACIÓN

A pesar de todos los esfuerzos globales y mancomunados para reducir el número de casos de tuberculosis; en nuestra región se presentó un incremento de casos de tuberculosis en el año 2024 con una carga bacilar elevada, y al ser esta enfermedad de transmisión aérea se requiere de métodos diagnósticos que permitan un diagnóstico precoz por lo que la estrategia nacional plantea la necesidad de universalizar las pruebas moleculares.

Para ello es necesario contar con recursos humanos para el procesamiento de muestras biológicas para la detección laboratorial de tuberculosis y de todas sus resistencias en la región Arequipa;

Es por ello por lo que se tiene la necesidad de fortalecer la capacidad de diagnóstico, por lo que se ha desarrollado una serie de acciones como la contratación de recursos humanos, entre ellos personal digitador que apoye en las actividades de ingreso de resultados, elaboración de bases de datos para el diagnóstico para que el 60% de pacientes catalogados como tuberculosis presuntiva tengan acceso a este diagnóstico molecular.

II.- NATURALEZA DEL SERVICIO

a.-) Objeto del Servicio

Contar con un(a) técnico asistencial para el apoyo en laboratorio de micobacterias del laboratorio Referencia Regional Arequipa, con el fin de dar respuesta oportuna ante la implementación de universalización de pruebas rápidas moleculares para pacientes con tuberculosis presuntiva

b) Actividades específicas, materia del Servicio

Actividades por cumplir:

- Apoyo en la recepción de muestras biológicas, limpieza y desinfección de material utilizado durante el procesamiento de muestras en el diagnóstico de tuberculosis y otras relacionadas.
- Apoyo en manejo de muestras de esputo y otras para los métodos de diagnóstico de tuberculosis cumpliendo con las medidas de bioseguridad
- Apoyo en la relectura de láminas para control de calidad de baciloscopias por el método de doble ciego.
- Codificación de muestras de esputo, LCR, líquido peritoneal, biopsias, etc.
- Apoyo en la codificación de cepas de aislamientos de *Mycobacterium tuberculosis*
- Apoyo en el embalaje de cepas de *Mycobacterium tuberculosis*.
- Apoyo en el manejo de muestras con agente etiológico viable (*Mycobacterium tuberculosis*: sensible, MDR y XDR).

III.- PERFIL REQUERIDO

- Título de técnico de laboratorio y/o bachiller en biología.
- Capacitación en ofimática.
- Capacitación en bioseguridad

EXPERIENCIA

- Experiencia laboral mínimo 1 año en laboratorios públicos o privados.



Se considerará la experiencia en sector público y/o privado, la cual será acreditada con:

- Contratos y/o ordenes de servicio, con su respectiva conformidad
- Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo

IV.- REQUISITOS DE LA PROPUESTA

- Adjuntar Título técnico de laboratorio y/o bachiller en Biología
- Adjuntar constancia de inscripción RNP vigente y actualizado
- Adjuntar copia de DNI
- Adjuntar copia de la ficha RUC
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios MOROSOS-REDAM
- Declaraciones juradas de cumplimiento de los términos de referencia
- Declaración jurada de nepotismo
- Declaración jurada de no percibir doble remuneración del estado
- Adjuntar capacitación en bioseguridad
- Adjuntar capacitación en ofimática

*PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-SCTR VIGENTE. PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADA LA PLAZA

*TODA DOCUMENTACION REQUERIDA A EXCEPCION DE LOS FORMATOS PROPORCIONADOS, SERA COPIA SIMPLE Y FOLIADA DE ATRÁS HACIA ADELANTE"

V.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del servicio es de 145 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. El servicio se llevará a cabo en el Laboratorio de Referencia Regional Arequipa

VI.- PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado por los servicios prestados en el tiempo establecido asciende al importe de S/. 17,000 nuevos soles incluidos impuestos de Ley.

VII.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma parcial, previa presentación y conformidad de las actividades de acuerdo con lo establecido en el presente:

Pago	Fecha de Entrega de Informe
1er	A la entrega y conformidad del primer informe se pagará S/. 3,400
2do	A la entrega y conformidad del segundo informe se pagará S/. 3,400
3er	A la entrega y conformidad del tercer informe se pagará S/. 3,400
4to	A la entrega y conformidad del cuarto informe se pagará S/. 3,400
5to	A la entrega y conformidad del cuarto informe se pagará S/. 3,400

VIII.- AFECTACION PRESUPUESTAL}

- Centro de costo : 14049 Laboratorio de referencia Regional
- Meta : 17
- Especifica : 23.29.11
- Fuente de Financiamiento : FONCOR.

IX.- SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del responsable del laboratorio de Referencia Regional Arequipa

X.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del responsable Laboratorio de Referencia Regional Arequipa

Para efectos del pago el profesional deberá presentar, mensualmente, los siguientes documentos:

- Copias de Orden de servicio
- Conformidad de servicio
- Comprobante de Pago (Recibo por Honorarios)
- Suspensión de 4ta categoría de corresponder
- Informe de actividades.
- Carta de autorización CCI
- Constancia de habilitación actualizada.
-

El informe debe ser presentado en dos juegos (original y copia) como se detalla a continuación.

Informe	Fecha de Entrega de Informe
1er informe	A los 28 días calendarios después de la notificación de la O/S
2do informe	A los 56 días calendarios después de la notificación de la O/S
3er informe	A los 84 días calendarios después de la notificación de la O/S
4to informe	A los 112 días calendarios después de la notificación de la O/S
5to informe	A los 140 días calendarios después de la notificación de la O/S

XI.- CONDICIONES DEL SERVICIO:

- La Gerencia Regional de Salud Arequipa no asume ninguna responsabilidad si el personal no cumple con las medidas de bioseguridad al manipular las muestras de Mycobacterium tuberculosis (cepas de alta virulencia) que generen accidentes o incidentes que puedan generar infección del personal.
- El proveedor(a) tiene la responsabilidad de salvaguardar los bienes que se encuentra bajo su custodia, del establecimiento de salud, caso contrario tendrá que reponer el bien valorizado por el área de patrimonio.
- El proveedor(a) deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso

XII.- PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificable del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que se le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento.

XIII.- CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información

XIV.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

XV.- ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, El contratista declara y garantiza no haber ofrecido negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integral durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver lo que supone actuar con probidad sin cometer actos ilícitos directa o indirectamente.

Aunado a ello el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos cortesías invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizadas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, pensionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; cometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula durante la ejecución contractual otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente clausula conllevara que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

De acuerdo con el artículo n°8.13 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismos de solución de las controversias.

XVII.-RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 3206, Ley general de Contrataciones Publicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes poseen de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Bla. Ynes Monroy Talavera
RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE REFERENCIA
REGIONAL AREQUIPA